

## **CARTA CIRCULAR P - 01 DE 2007**

**FECHA:** Bogotá D. C., 10 de abril de 2007

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GREMIOS

**ASUNTO:** VIGENCIA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LA REACTIVACIÓN DE PRODUCTORES DE BIENES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LAS HELADAS OCASIONADAS POR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2007 – REGLAMENTADA MEDIANTE CIRCULAR P – 16 DE 2007.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8. de la circular P – 16 DE 2007, les informamos que se pueden seguir tramitando los redescuentos de créditos destinados a la reactivación de productores de bienes agropecuarios afectados por las heladas ocasionadas por los efectos del Fenómeno del Niño 2007. Teniendo en cuenta que los recursos para el subsidio de la tasa de interés son limitados, FINAGRO informará oportunamente el agotamiento de los mismos y la fecha hasta la cual se recibirán redescuentos.

El trámite de solicitudes de redescuento procede para todos los productores, debiéndose seguir el procedimiento establecido en la Circular Reglamentaria P – 16 de 2007.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**  
Presidente